GUERRES CARLINES

Signatura: 21540

Abstract: Comunicats i extractes del sumari iniciat amb motiu de la conspiració carlina a la Seu d'Urgell.

Data expedient: 1837

Alcaldia Constitucio-
nal 1.ª de Urgel.

R. 149 f.º 189

Por el aviso de V. S. de 5 de los cor-
rientes recivido hoy mismo en el
q.e me encarga le de á lo menos
dos veces á la semana parte de
lo q.e fuese descubierto relatibo
á la conspiracion Carlista de esta
Ciudad; debo decirle q.e en quatro
de los corrientes le di aviso de ha-
ber practicado la captura de D.n
Fran.co Serra Canonigo, de D.n
Jose Pont D.n Ramon Sala, y D.n
Jose Ribot Pbros, la de D.n Juan
Miangolarra Mayor de esta Plaza,
de D.n Jose Escaso Capitan de Na-
cionales, de D.n Buenaventura
Barril Medico, de D.n Fran.co
Parramon Pror, y de D.n Bue-
naventura Cases q.e ya lo

-1-

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1837, número 02154, pàgina 2

estaba; y de estar [illegible]
las competentes diligencias en
averiguacion de tan inicua tra-
ma, y q. á los dos dias de haber
se prendido á los indicados sujetos
se desertaron de estos fuertes diez
artilleros inclusos tres Cabos, lo
q. á mi entender confirma en
parte la conspiracion. Ahora
debo añadir, q. dias atras se
presentó un hombre embozado
á la puerta de la Ciudadela en-
tre una y dos de la noche, lla-
mando por dos veces la Cen-
tinela, y dandole esta el quien
vive, y no habiendo respondi-
do, le disparó, y no le sacó sino
de fogon, y entonces se retiró...

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1837, número 02154, pàgina 3

embozado, diciendo à gran pu-
ñaterio, observando el Centinela
q. hablaba el embozado, y asi lo
ha declarado el Soldado d Albue-
ra q. estaba d Centinela, lo q.
no deja d confirmar tambien
la conspiracion: tambien debo
manifestar a V.S. q. aunq. re-
sultan indicios d ser cierta la
conspiracion no pueden averi-
guarse sus autores y complices
y sera muy dificil atendidas
las voces q. la intriga y los
malevolos esparcen pa. sufocar-
la, mayormte. en un pueblo
como este tan malo, en el q.
los buenos son tan pocos, y

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1837, número 02154, pàgina 4

mirados con la mayor atencion

Dios guê a V. S. m.s a.s Seo
d Urgel 9 d Mayo d 1837.

Cayetano Lopez

Sr. Gefe Superior Politico dla
Provincia.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1837, número 02154, pàgina 5

R. 91 f.º 10.

Alcaldia Constitucional
1.ª dela Ciudad de Urgel

11 - Mayo
Al Parte, y trasladese un tanto al Ministerio para mayor conocim.to del estado dela Seo.

Inmediatamente del recibo del Oficio de V.S. del 26 Abril ultimo en el que me traslada la R.l orden de 10 del mismo expedida por el Ministerio de estado al dela Gobernacion relativa ala Conspiracion para facilitar la entrada a esta Plaza y fuertes prebenir dome la captura y ocupacion de papeles delas personas que en ella sentan disprese despues de puesto acorde con este Sor Gobernador y Agente especial de Seguridad publica la captura de D. Franc.co Serra Canonigo de esta S.ta Yglecia por ser el nom [...] que mas analogia tiene con el apellido [...] uno de otro Canonigo dela misma fugado ya en el año 1833 y por ser conocido por sus opiniones contrarias al feliz sistema que nos rige, la de D.n Jose Vous, D Ramon Sala y D Jose Ribot P.bros por ser delos mas sospechosos y la de D Buenav.a Baril Medico cuñado de un Canonigo fugado mas de año y medio la de D Francisco Barramon (a) Parquet P.bro la de D. Jose Escaró Capitan dela Milicia Nacional por ser el unico Oficial que in dui sospecha su conducta Politica la de D. Juan Miangolarra Mayor de esta Plaza y la de D.n Buenav.a Casas P.bro quien ya se hallaba arrestado á los Juntes de resultas de una Causa de conspiracion dirigida al mismo objeto de la que he pedido Copia para unirla alas diligencias que estoy formando y habiendo ocupado los papeles de todos no he encontrado ninguno que tenga relacion sobre la indicada Conspiracion, para cuya puntual ejecucion y afindo

realizar el allanamiento de las Casas de los Sujetos in-
dicados convoqué Ayuntamiento en la madrugada de
23 para que me auxiliasen y dispuse que los Regido-
res con un Piquete de tropa ocupasen las casas has-
ta que yo con el Emo nos presentasemos para el re-
conocimiento.

A los dos dias de haberse prendido los indicados
Sujetos y que se esparció la voz de la Conspiracion de-
sertaron de estos Fuertes diez artilleros inclusos
tres Cabos de los treinta y tantos que habia en la
Guarnicion con la circunstancia que en el dia de las
capturas no tenian un maravedí y con alguna
deuda y sin embargo en el dia que desertaron
pagaron su deuda y se les vió manejar dinero y se di-
rigieron en S. Lorenzo de Morunys punto central
de la faccion con un Estudiante de esta que tam-
bién se fugó con ellos lo que [illegible]
plicidad en la conspiracion.

Estoy instruyendo sin levantar mano las corres-
pondientes diligencias y las remitiré a V.S. a su
debido tiempo.

Dios gûe á V.S. m.s a.s Seo de Urgel 4 Mayo
de 1837.

Cayetano López

M. Y. S. Gefe Superior Politico de la Provincia de Lerida

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1837, número 02154, pàgina 7

N.º 53. 3.ª Seccion Mayo 1837.

Transcribiendo una comunicacion del Alcalde de la Seo de Urgel relativa á la proyectada conspiracion de aquella Ciudad.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1837, número 02154, pàgina 8

GOBIERNO
SUPERIOR POLÍTICO
de la Provincia de
LÉRIDA.

Mayo 13/837

Exmo. Sor.

Consecuente á las rigurosas prevenciones que tengo hechas al Alcalde constitucional de Seo de Urgel para que me dé oportunos avisos de lo que adelante en el descubrimiento de los autores y complices de la proyectada conspiracion de aquella Ciudad, con fecha 9. del actual me dice lo que á la letra copio.

„ Por el aviso de V. S. de 5 de los corrientes recibido hoy mismo, en el que me encarga, le dé alomenos dos veces á la semana parte de lo que fuese descubierto relativo á la conspiracion carlista de esta Ciudad; debo decirle, que en cuatro de los corrientes, le di aviso de haber practicado la captura de Dn Francisco Serra, canonigo, de Dn José Pons, D. Ramon Sula, y D. Jose Ribot, Pbros, la de D. Juan Miangolarra, Mayor de esta Plaza, de D. José Escaró Capitan de Nacionales, de D. Buenaventura Barril, medico, de D. Francisco Parramon, Pror, y de Dn Buenaventura Cases que ya lo estaba; y de estar instruyendo las competentes diligencias en averiguacion de tan inicua trama, y que á los dos dias de haberse prendido á los indicados sugetos se desertaron de estos fuertes diez artilleros, inclusos tres cabos, lo que á mi entender confirma en parte la conspiracion. Ahora debo añadir, que dias á tras, se presentó un hombre embozado á la puerta de la Ciudadela entre una

y dos de la noche llamando por dos veces á [la]
tienda, y dandoles esta el quien vive y no ha-
biendo respondido, le disparó y no le sacó [illegible]
de fogon, y entonces se retiró el embo[zado] [di]-
ciendo, á gran puñetero, observando el cen[tinela]
la que hablaba el embozado, y asi lo ha [declar]-
rado el soldado de Albuera que estaba de
centinela, lo que no deja de confirmar tambien
la conspiracion: tambien debo manifestar á V. S.
que aunque resultan indicios de ser cierta la cons-
piracion ~~tambien debo manifestar á V. S. que~~
~~aunque resultan indicios de ser cierta la conspi-~~
~~racion~~ no pueden averiguarse sus autores y
complices, y será muy dificil atendidas las vo-
ces que la intriga y los malevolos esparcen pa[ra]
sufocarla, mayormente en un pueblo como este
tan malo, en el que los buenos son tan po[cos]
y mirados con la mayor aversion."

Cuya ~~pri~~ inserta comunica[cion] [illegible]
perior conocimiento de V. E. [illegible]
de mi deber.

Dios gue. á V. E. muchos
años. Lérida 13 de Mayo de 1837.

Exmo. Sor.

E. G. P. I.

Exmo. Sor. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobn. de la [illegible]

N. 63. Seccion 3.ª Mayo

Se remiten las diligencias fe-
das en la Seo de Urgel á consecuen-
cia de la R.l ord. de 22 de Abril ul-
timo en descubrimiento de la Conspira-
cion Carlista para entregar esa y
otras plazas de Cataluña.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1837, número 02154, pàgina 11

Al Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula.

Lerida 27 de Mayo de 1837.

Exmo Sor.

Tengo el honor de presentar original á V.E. la adjunta causa formada en la Ciudad de la Seo de Urgel, á consecuencia de la R.l orden q.e se sirvió comunicarme en 22 de Abril ult.o en descubrimiento de conspiracion carlista para entregar esta y otras plazas de Cataluña. Y como de ella no resulte prueba legal por la q.l deban juzgarse con arreglo á la ley los comprendidos en ella, deseoso yo de proporcionar la mayor suma de datos posibles para fijar con acierto el juicio de prueba moral, he creido oportuno oir sobre el particular á D.n Ramon Tarragona, vecino de esta, al Marq.s de Zayas y D.n Felix Mora, Coronel y Comandantes ~~respectivos~~ q.e son del Regimiento Prov.l de Toledo q.e ha guarnecido aquel punto, cuyas contestaciones originales son tambien adjuntas, con el informe reservado q.e el alcalde 1.o de la citada ciudad me dá, de los sujetos comprendidos en la causa de q.e se trata; p.a q.e con presencia de todo, y en observancia del art.o 6.o de la ley de 22 de Diciembre ult.o, el Consejo de Sres Ministros, con sus superiores luces, valore y determine el suceso en cuestion.

Debiendo si exponer á V.E. q.e en 22 del cor.te previné

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1837, número 02154, pàgina 12

al alcalde de la Seo de Urgel, conforma... sonada providencia definitiva continuen en [tachado] la ciud... su termino, y bajo la competente fianza, en clase de detenidos los indiciados de conspiradores, hasta q.e S. M. se sirva resolver lo q.e estime conveniente.

La invasion de la faccion navarra q.e tan de cerca amenaza esta Prov.a, lo interesante del punto de la Seo de Urgel, y lo q.e me comunica el Alcalde de dhã Ciudad, en fhã de 24 del corr.te de q.e elevo copia á V. E., hacen fijar muy particularm.te la atencion de S. M. sobre aquella Plaza.

Es cuanto puedo esponer á V. E. en cumplimiento de mi deber.

Dios &c.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1837, número 02154, pàgina 13

Nº 270 fol. 23.

Alcaldía Constitucional 1.ª de la Ciudad de Urgel

Lérida 16 Junio de 1837.

Enterado. y á su Expediente.

Recibí el Oficio de V.S. de 16. del ultimo Abril relativo al hallazgo que se supone de mil doscientas onzas de oro en poder del Cura que entendia en la conspiracion que indica el comunicado del numero 232 del Periodico titulado el Castellano que se publica en Madrid, y en su contestacion debo decir á V.S. que si bien se prendio á D. Buenaventura Cases Sacristan de la Yglesia Catedral de esta Ciudad y algunos otros sujetos por el Señor Gobernador Militar de esta Plaza en virtud de una confidencia que se le dió de la tal conspiracion de la que se instruyo Expediente y esto no obstante no es verdad el que se hubiesen hallado en poder de otro Cura ni de

otro alguno de los supuestos [illegible]plicados las mil doscientas onzas que refiere el [illegible] ni otra cantidad alguna [illegible] ser de haberse hecho el reconocimiento en el acto de su prision delante del Sor Gobernador de esta Plaza, del Sor Coronel del Regimiento Provincial de Toledo del Sor Mayor del mismo cuerpo, del Alcalde Constitucional 2º de esta Ciudad y del Escno nombrado al efecto D. Jacinto Mitats.

De esto y de otras providencias tomadas de acuerdo de todas las Autoridades de esta Ciudad para atacar la tal conspiracion y hacer quedase frustrada en todo lo posible y de otros negocios se dió por mi parte y la de este Ayuntamiento conocimiento á V.S. por medio de espreso que salió de esta

el ultimo dia [illegible] de Marzo, el
cual fue sorprendido por los
facciosos: El retardo de este espre
so nos dió á conocer la tal
sorpresa, y sibien salieron des
pues dos hijos suyos para in
dagar el paradero de su padre,
lo cierto es que tampoco han
vuelto á comparecer, sabiendo
solo de voz publica que unos
y otros están á la faccion.

Dios gûe á V.S. m.s a.s Seo de
Urgel 13 Mayo de 1837.

Cayetano Lopez

M. Y. Gefe Superior Politico dela Provincia de Lleida.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1837, número 02154, pàgina 16

Rdo 272 fol 23

Alcaldia Constitucional 1.a de la Ciudad de Urgel

El Sor Gobernador Militar de esta Plaza y fuertes en oficio de 27. delos corrientes me dice lo que sigue.

El Teniente de Rey de esta Plaza D. Bonifacio Ulrich me dice en un oficio de fecha de hoy lo que copio = En consecuencia del oficio que V.S. se ha servido pasarme con fecha de hoy nombrandome Fiscal para instruir la causa sobre conspiracion contra la seguridad de esta Plaza y sus fuertes en la cual se halla comprendido y acusado el Sargento Mayor de la misma D. Juan de Miangolarra he de merecer á la bondad de V.S. se sirva entregar

me los antecedentes que tengo
sobre este particular, arreglo
las diligencias que pudiera
haberse interpuesto tanto
por la Autoridad de V.S. como
por la Civil, dela que su-
plió las reclame en tal caso
como lo previene S.E. el Sor.
Capitan General = Lo que
traslado á V. afin de que se
sirva remitirme el original
ó copia dela Causa que V. por
disposicion del Sor. Gefe Poli-
tico dela Provincia ha ins-
truido sobre otra conspira-
cion, sin necesidad de incluir
la copia dela formada con-
tra el Presbitero D. Buena-
ventura Cases y consortes
que ya obra en mi poder.
Y en su contestacion le pasé en
12 del mismo el que copio =
Contestando al Oficio de V.S. de
17 delos corrientes, por el que
me reclama las diligencias

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1837, número 02154, pàgina 18

que por disposicion del M. y S.
fe Superior Politico dela Prov.ª
emanada de R.l orden como
V.S. no lo ignora, se han instru-
ido relativas ala conspiracion
contra la seguridad de esta Pla-
za y fuertes; debo decir, q.e
las indicadas diligencias las
he instruido por orden de
d.ho Gefe Superior Politico, con
arreglo á la Ley de 22 de
Diciembre del año ultimo y se
remitieron despues de quince
dias á d.ho S.or Gefe: y como en
d.ha Ley se marcan los tra-
mites que deben seguirse
en esta especie de causas, no
me parece conforme á la
misma, ni á los meritos
de las referidas diligencias
acceder á su pedido, hasta que
d.ho S.or Gefe Politico á quien
daré conocimiento inmedia-
tamente, me lo prevenga.

Y como

dho pedido no me para con
forme á la Ley de 2 de
Diciembre del año ultimo
á los meritos de dhas dili
gencias y por otra parte
tampoco me concidero con
facultades como Comisiona
do ó delegado de V.S. para la
instruccion delas diligencias
que reclama el Caballero Go
bernador de esta Plaza, espero
de V.S. se sirvirá indicarme lo
que debo practicar, en caso de
insistir este Caballero Gobern.^dor
en su pedido, y para mi Gobierno.
Dios güe á V.S. m.^s a.^s Seo de
Urgel 20 Mayo de 1837

Cayetano Lopez

M. Y. S. Gefe Superior Politico dela Prov.^a de Lerida

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1837, número 02154, pàgina 20

~~Al Alcalde de la Seo de Urgl.~~

Lérida 17 de Junio de 837.

~~Sin embargo de~~

~~[illegible]~~ que la causa que V. me remitió en 15 Mayo sobre la tramada conspiracion para entregar esa Plaza á los rebeldes, y formó por consecuencia de la Rl. orn. que le comunicó ~~[illegible]~~ en 26 de Abl. la tiene remitida esta Gefatura ~~[illegible]~~ al Gobno. de S. M. p.ª ~~[illegible]~~ los fines que previene la ley de 22 de Dicd. ultimo; no encuentro inconveniente en que V. de Testimonio de aquella al Fiscal militar que le pide, especialmente cuando este tribunal tiene por objeto en su expediente el fin propuesto de investigar y aclarar quienes sean

los autores y cómplices de la expresada conspiración

Lo que digo á V. para su inteligencia ~~y efectos~~ consiguientes y por contestación á su oficio de 20 de Mayo que acabo de recibir. Dios

[rubric]

Dn. Ale...

Remitiendo dos escritos del Canonigo D.
Fran.co Serra, para que se unan á la
Causa de Conspiracion de la Seo de Urgel.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1837, número 02154, pàgina 23

Al Admint.or dela Gob.n

22 de Junio de 1837.

E. S.

Tengo el honor de acompañar á V.E. los adjuntos escritos, que con exposicion de 19 de Mayo ultimo, me ha dirigido ~~el~~ con ~~aquel~~ este fin D.n Fran.co Serra, Canonigo Vicario General y Gob.r Ecco. dela Diocesis de Urgel; para que V.E., si lo tiene por conveniente, los mande unir á la Causa á que se refieren, y remitió á V.E. en 27. de dho. mayo.

Dios

Atto

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1837, número 02154, pàgina 24

Extracto del Sumario formado en la Ciudad de Urgel sobre conspiracion.

Por consecuencia de la órden que este Gobierno político comunicó, por expreso, en 26 de abril último al Alcalde constitucional de la Ciudad de Urgel para que detubiese desde luego á los sugetos que menciona la comunicacion dirigida desde Foix al consul de S. M. en Perpiñan, alusiva al plan de conspiracion en favor del Príncipe Rebelde, que habia en dicha Ciudad de Urgel y otros puntos del principado; arrestó el espresado Alcalde en la mañana del [illegible] de dicho mes á Dn. Juan Miango, sargento mayor de la plaza; á Dn. Francisco Serra, Canónigo Vicario general Gobernador de la Diócesis de Urgel; á Dn. Buenaventura Barniles, Medico; á Dn. José Gravó, Farmaceutico, Capitan y Comandante accidental de la Milicia nacional, y ex-vocal de la extinguida delegacion de la diputacion provincial, á D. Franco. Parramon (a) Pascuet, procurador causidico; á Dn. Ramon Sala, Presbitero, á Dn. José Pons, idem, y á Dn. José Ribot, id.; no habiendolo verificado de Dn. Buenava. Cases tambien Presbitero y comprendido en dicha comunicacion de Foix por hallarse ya preso en uno de aquellos fuertes y encausado militarmente desde el 13 de marzo último por presunto complice y director de la espresada conspiracion

Practicado el reconocimiento que se le previno en dicha órden de todos los papeles que halló en la casa de los detenidos, resulta, de las diligencias que remite, no haber hallado ninguno que infunda la menor sospecha de complicidad en tan alto crimen, ni menos en contra de los imprescriptibles derechos al Trono de España de nuestra inocente Reina, ni libertades de la Nacion.

De las declaraciones que tomó enseguida a dichos detenidos, tampoco resulta el mas minimo síntoma de complicidad; y lo propio sucede con la de los demas testigos y citas que ha evacuado.

Las investigaciones que ha practicado con motivo de haberse desertado de aquellos fuertes en la tarde del 2 de Mayo tres cabos y siete artilleros, aparece (segun la declaracion del Capitan Comandante del arma en los mismos, Sargentos, Cabos y Soldados del Cuerpo) ha dado motivo á su desercion, principalmente, el habersele rebajado un cuarto en su haber diario por disposicion del Mayor Comandante de dicho cuerpo, no dárseles el real de plus que cobra la restante guarnicion, y alcanzar tres meses de sobre atrasos; pues que cuando se les leyó aquella se notaron bastantes síntomas de descontento entre todos ellos, y sobre las que dicho Capitan tomó algunas providencias y en especial la de la permanencia.

La declaracion del Granadero Vicente Rodrigo, del Cuerpo de la Albuera, en que dice que estando de centinela una

noche en la abauradilla del pu-
lebadizo de las ciudadela se le presentó
un hombre embozado llamandole por
dos veces, centinela! no es digna de aten-
cion.

Del testimonio de la causa que se sigue
en aquella plaza militarmente contra
el referido D. Buenaventura Cases
resulta; que confidencialmente dijo su
Gobernador, que los Cabillas Bros, y
Torres recibieron, estando en el pueblo
de Pallerols, un pan blanco con un
pliego metido en él que les enbiaba
dicho Reberendo, en el que se contenia
un plan de conspiracion del modo
siguiente: que los facciosos debian entrar
en la Seo de Urgel el segundo dia
de Pascua, debiendolo verificar por
huerto de Cases y el de Santo Domingo
asesinar luego á varios patriótas, pren-
der al Gobernador y guarnicion y
conducirlos á la Ciudadela á fin de
lograr por este medio se les abriesen
las puertas de la misma, ——
forzando la voluntad de aquel con amena-
zas de asesinar á él y á sus compañeros
del mismo Regimiento que harian subir
en su compañia. y que dicho confidente
añadió que habia en Urgel seis complices
seguros, dando á entender que algunos de estos
eran personas de alguna figura.

Nada de todo lo relacionado se ha justi-
ficado plenamente apesar de las diligencias
que al intento ha practicado el Tribunal mi-
litar, segun asi resulta de dicho testimonio

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1837, número 02154, pàgina 27

y en el que por consecuencia resulta el dictamen fiscal siguiente: que al Presbitero D. Buenav.ra Cases se le ponga en libertad, sin perjuicio de continuar la sumaria si conviniere.

De las restantes declaraciones y diligencias practicadas por dicho Alcalde de la Seo á intento de poder ~~averiguar~~ descubrir la ramificacion de la conspiracion, nada resulta que aclare lo mas minimo quienes son sus autores y complices: por cuya circunstancia ha tenido que dar por concluido el sumario, y mandar poner en libertad con la aprobacion de V.S. á todos los detenidos, excepto D. Buenaventura Cases que lo ha vuelto á poner á disposicion del Juzgado militar, por entender en su causa; y que en el entre tanto recibe dicha superior aprobacion, queden en clase de arrestados en la ciudad y sus terminos.

Nota

Mediante á ser, á juicio del oficial de la Seccion, arreglada á equidad y justicia la providencia definitiva del Alcalde de Urgel por no resultar prueba legal y convincente de que ninguno de los presuntos complices se halle mezclado en ella (en dha. conspiracion): opina se halla V.S. en el caso de aprobar dicha providencia; sin perjuicio de las demas que V.S. tenga á bien adoptar con respecto á aquellos, en uso de las facultades de que se halla revestido por la ley decretada

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1837, número 02154, pàgina 28

por las Córtes en 12 de Diciembre
de 1836 sancionada por S. M. en 22 del
mismo, en caso de que V. S. encuentre
convicción moral, ya por las sospechas
que infunde su opinión política, y ya
por lo que resulta del adjunto
reservado de aquel Alcalde, que no
se estracta por que su laconismo
no permite entresacar de él, pero sí
se llama la atención de V. S. para
que se sirva meditarle y resolver en
todo como mejor estime.

Mayo 21/837

Lerida 22 de mayo de 1837.

Contestese al Alcalde el recibo de las dilig.s previniendole q. continuen las personas comprendidas en ellas, detenidas en la Ciudad y arrestadas bajo fianzas hasta la Resolucion de S. M.; y para q. esta pueda ser mas acertada, pidanse informes con remision de la causa, a D.n Ramon Tarragona de esta Ciudad, al Marq.s de Bayes y D.n Feliz Mora, Coronel y Comand.te respectivos del Regim.to Prov.l de Toledo q. ha estado de guarnicion en la Seo de Urgel, y obtenidos, remitase todo original al Gob.no p.a q. en observ.a del art.o 6.o de la Ley de 22 de Diciembre ultimo, se acuerde en Consejo de S.res Ministros, lo conven.te, puesto que le llama su puesto la [illegible]

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1837, número 02154, pàgina 29

legal necesaria á proceder en just.a con arreglo á ley contra los indiciados de la conspiracion de q.e se trata,

Prat

13

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1837, número 02154, pàgina 30

Nº. 69. Seccion 3.ª Mayo de 837.

Se remiten algunas esposiciones que pueden servir para ilustrar la cuestion de conspiracion en Seo de Urgel.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1837, número 02154, pàgina 31

...sterio.

Lerida 3 junio 1837.

Aunque pudiera escusarme de remitir las adjuntas representaciones lo hago solo paraq. V.E. reuna mas luces conq. resolver sobre los supuestos conspiradores dela Seo de Urgel. En la actualidad es dificil y espuesta la comunicacion entre esta y aquella Ciudad. Por lo mismo creo oportuno q. continuen libres y afianzados aquellos dentro de murallas hasta q. V.E. ó un Tribunal resuelvan lo conveniente causando asi menos perjuicio á la inocencia si resulta justificada al paso q. garantida la causa dela Reina teniendo afianzados los sujetos de q. se sospecha sean enemigos. Urge sin embargo la pronta resolucion para no tener en suspenso el concepto publico de estos individuos cuya culpabilidad ó inocencia debe ser el resultado del examen imparcial de la Ley.

Fcho

Dios &c.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1837, número 02154, pàgina 32

Agencia especial de proteccion y segurd publica de Urgel.

Nº 37

B Agto del 1837.

Entendido y al parte Ffio.

Ruiz

Mientras los facciosos han estado en estas inmediaciones, son muchas las Personas al parecer de nota que se les han presentado habiendo hecho su transito por los Valles de Andorra, y segun las noticias qe he podido adquirir se presentaron tres en el Pueblo de Adrall una de ellas se decia Ruso viniendo comisionado de su Gobierno, y que se vistió de uniforme con Charreteras y Cordones, el otro Yngles y sobrino de Lord. Welingthon y el tercero Frances, mas por la traza se conoce que estos son unos aventureros y que vienen solo á comer y á probar fortuna, y que sinduda

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1837, número 02154, pàgina 33

se valen los Cabecillas para alucinar á los facciosos haciendoles creer que estan en relaciones con las Potencias estrangeras y que recibirán socorro de ellas.

El dia 12 del corriente pasaron por Sn. Julian de Andorra doce fugitivos de los Depositos de Francia de los Prisioneros hechos en Llibia continuando su Marcha pa. incorporarse á la faccion

Durante la permanencia de la faccion á estos alrededores, se instaló una Junta Corregimental en la Villa de Orgañá compuesta de cinco Yndividuos entre ellos el Canonigo de esta D. Pedro Armengol, Dn. Jose Pujol Escribano de Orgañá, un N. Espar, un N. Pallarola Fraile del Poblet, y

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1837, número 02154, pàgina 34

se dice del D. D. Leopoldo [illegible]
d'una Abogado de esta Ciudad
refugiado en Andorra.

Todo lo q.e pongo á noticia
de V. S.

Dios guê á V. S. m.s a.s
Urgel 19 Julio de 1837

Bartolomé Pons

M. Y. S. Gefe Sup.or politico de esta Provincia.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1837, número 02154, pàgina 35

Al Minist.o de la Gobernacion

2 Dic.e de 1837.

E. S.

Tengo el honor de eleva[r] á manos de V. E. el adjunto pa[r]te Semanal de las ocurrencias [mi]litares, politicas y demas, que [ha]bian ocurrido en esta provincia Semana que hoy fine.

Dios &

SELLO 4º 40 Ms.

ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IND. · 1837 ·

AÑO DE 1837.

Habilitado publicada la Constitucion en 18 de Agosto de 1836.

M. I. S. Gefe Politico de Lerida

Los infrascritos vecinos de la Ciudad de Urgel arrestados en la misma se ven en la sensible precision de cansar la atencion de V. S. porque este Alcalde 1º constitucional D. Cayetano Lopez les precisa à ello con el Decreto, que ha puesto à los escritos que originales se acompañan.

De su contenido deducirà V. S. que hallandose presos los Exponentes por disposicion de dicho Alcalde, luego que entendieron que se procedia contra ellos por suponerseles indiciados sospechosos de conspiracion, à impulsos de su honor ultrajado solicitaron que fuesen oidos en sus Tribunales competentes, sin perjuicio de que se procediera contra ellos en virtud de las diligencias empezadas.

Al efecto en los dias 6 y 7 del corriente mayo hicieron poner en manos del Actuario de dichas diligencias D. Jacinto Sitiats los referidos escritos para que unidos à las diligencias, constara la solicitud que ellos entrañan; y à fin de que, sin perjuicio de la continuacion de las diligencias, se mandase pasar testimonio de las practicadas hasta entonces, por supuesto en cuanto de dicho fuesen de dar, de la orden en cuia virtud se procedia, y de los mencionados escritos à los Tribunales competentes, para dejar en estos patentizada su inocencia, y desvanecer cualesquiera impresion poco favora:

2 Junio

[illegible]mitase al Minis[terio] [co]mo las esposicio-[nes] inclusas por [las] razones que se [expresan] en la Mi-[nuta]... [ma]yor.

ble que hubiesen causado en el publico sus prisiones. Mas el Alcalde D. Cayetano Lopez, á pesar de que habia admitido dichos escritos, seguramente con consejo, y dictamen del Abogado Sebastian Searet, de quien se valió para la formacion de parte delas indicadas diligencias; con todo se desentendió de mandar que fuesen insertados en las diligencias, propasandose á decretar por sí y ante sí que no le cabian facultades para admitirlos. Otra reflexion hay muy digna de notarse, y es: los escritos fueron puestos en manos del Actuario en los dias 6 y 7: El Alcalde D. Cayetano Lopez los decretó el dia 12; y sin embargo no los devolvió á los interesados hasta el dia 17. cuando evacuadas ya las diligencias las habia enviado á V. S.

Los Esponentes tienen elevada á S. M. la Reyna por conducto de V. S. la solicitud que entienden reclama[illegible] y en cuio exito se interesa tambien el decoro del [illegible] de S. M. Paraque pues este sepa todo cuanto ha ocurrido á V. S. atentamente:

Suplican, se sirva acompañar esta peticion con los siete escritos á ella unidos al Exmo Sor Secretario de Estado y del Despacho, á quien corresponda; á fin de que unida á las diligencias de su referencia su Exca se digne elevarla á S. M. la Reyna Gobernadora (D. D. G.)

Gracia que con Justicia se prometen del patriotico zelo que tanto distingue á V. S. Urgel 20 Mayo de 1837.

Jose Ribot Pbro. José Pons y Sans Pbro. Buenaventura Sala[illegible]

José Escaró Comandante accidentál de la Guardia Nacional.

Buenavra Barril medico. Franco Parramon Pbro [illegible]

Juan de Miramontana, Sargto Mayor de la Plaza

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1837, número 02154, pàgina 38

SELLO 4º
40 Ms

ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IND. · 1837 ·

AÑO DE
1837.

Habilitado
publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1838.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1837, número 02154, pàgina 39